JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF
RADICACIÓN: **76001-3403-003-2023-00159-00**
PROCESO: **ACCIÓN DE TUTELA**
CLASE: **PRIMERA INSTANCIA**
ACCIONANTE: **JUAN CARLOS MILLÁN GÓMEZ COMO APODERADO JUDICIAL DE CARLOS DANIEL MILLÁN RODRÍGUEZ**
ACCIONADO: **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

La suscrita Profesional Universitaria Grado 17 de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** mediante Auto No. 2433 de fecha 07/11/2023**,** y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de las partes intervinientes dentro del proceso **(Rad . 760014003025-2020-00427-00): WILSON LEON LESMES** (demandante.), Contra **BIBIANA RODRIGUEZ BETANCOURTH (q.e.p.d.) (Demandado),** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 760014003025-2020-00427-00 del **JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen),a los señores **CARLOS DANIEL MILLAN RODRIGUEZ (Hijo de la Demandada)**, lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI mediante Auto No. 2433 de fecha 07/11/2023** que en lo pertinente dice*: "(…)PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales invocados por el señor CARLOS DANIEL MILLÁN RODRÍGUEZ, actuando a través de apoderado judicial en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional al JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, a la Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, y a los intervinientes del proceso identificado con la radicación No. 025-2020-00427-00, para que se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela. TERCERO: ORDENAR al JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá disponer de manera inmediata la NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes, en el proceso identificado con la radicación No. 025-2020-00427-00, e igualmente deberá remitir a este Despacho las constancias de notificación CUARTO: ORDENAR al JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá remitir a este Despacho el expediente objeto de la presente queja constitucional radicado con el número No. No. 025-2020-00427-00. QUINTO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultas de este trámite, súrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. (…)"*

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA EL MIERCOLES 17 DE MAYO DE 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI